



Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

11 JUN. 2018

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, la Disposición nº 28/05, y el Acuerdo Específico N° 1 suscripto con la Universidad del Salvador.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución local erige a esta Defensoría del Pueblo como un órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad.

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, así como también la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

El día 7 de diciembre de 2017, la Universidad del Salvador y esta Defensoría del Pueblo suscribieron el Acuerdo Específico N° 1 al Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación celebrado el 7 de octubre de 2008, con el propósito de convenir la implementación de mecanismos para llevar a cabo un Programa de Investigación sobre la Percepción Social del Consumo Problemático del Alcohol.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Acuerdo Específico N° 1 suscripto con la Universidad del Salvador, en relación al Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación celebrado entre las firmantes.

Artículo 2°.- Remitir a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

Artículo 3°.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.

Avi/SOCDR

FOB/CEAL

DISPOSICIÓN N° 092/18



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.